

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OTERO DE BODAS

Anuncio - Presupuesto General 2018

Siendo definitivo el acuerdo corporativo del 23/01/2018 sobre aprobación del Presupuesto General del ejercicio del 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General definitivo del Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	68.250,00
2	Compra de bienes corrientes y servicios	84.390,00
3	Gastos financieros	240,00
4	Transferencias corrientes	1.240,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	105.000,00
7	Transferencias de capital	24.130,00
	<i>Total gastos</i>	<i>283.250,00</i>

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	52.600,00
2	Impuestos indirectos	240,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.500,00
4	Transferencias corrientes	101.700,00
5	Ingresos patrimoniales	17.760,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital	56.800,00
8	Activos financieros	33.650,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>283.250,00</i>

R-201800855

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios.

- Denominación: Secretaría-Intervención-Tesorería.
- Grupo: A1/A2.
- Nivel: 26.
- Cubiertas: 1-Interinidad (Agrupada con el Ayuntamiento de Ferreras de Arriba).

B) Personal laboral.

- Denominación: Operario de Servicios Múltiples: Uno. Contratación indefinida a tiempo parcial.

C) Personal laboral temporal.

- Denominación: Auxiliar Administrativo: Uno. Contratación a tiempo parcial, por obra o servicio determinado.

D) Otro personal (no incluido en plantilla).

- Sin determinar la contratación laboral ni el número para programas de fomento del empleo en obras y servicios de interés general y social.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y de la plantilla de personal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, con los requisitos, formalidades y causas que establecen los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime.

Otero de Bodas, 6 de marzo de 2018.-El Alcalde.